



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

" 2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

POSADAS, 01 NOV 2013

RESOLUCION N° 5962

**VISTO:** las actuaciones por las cuales el Director de Cooperativas, dependiente de la Secretaria de Estado, Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Misiones, solicita se Declare de Interés Educativo el "CONGRESO ARGENTINO Y DEL MERCOSUR DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y COOPERATIVAS ESCOLARES", el que se llevará a cabo los días 05 y 06 de Noviembre del 2013, en el Centro del Conocimiento de la Ciudad de Posadas; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el objetivo principal de estas jornadas, es compartir experiencias de lo realizado en Educación Cooperativa en otras Provincias de la República Argentina y en otros Países del Mercosur, poniendo en conocimiento y difundiendo estrategias y actividades que se vienen realizando;

**QUE** se buscará fomentar el Cooperativismo para formar buenos ciudadanos comprometidos con los valores de la cooperación u la solidaridad;

**QUE** en sesión del día 31 de Octubre del 2013, el Honorable Consejo resolvió acceder a lo requerido;

**QUE** se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO** el "CONGRESO ARGENTINO Y DEL MERCOSUR DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y COOPERATIVAS ESCOLARES", que se llevará a cabo los días 05 y 06 de Noviembre del 2013, en el Centro del Conocimiento de la Ciudad de Posadas, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-


**ARTICULO 2º.- NO COMPUTAR INASISTENCIAS** a UN (01) Directivo y DOS (02) docentes por Establecimiento Educativo dependiente del Consejo General de Educación y por modalidad, que asistan al "CONGRESO ARGENTINO Y DEL MERCOSUR DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y COOPERATIVAS ESCOLARES", que se llevará a cabo los días 05 y 06 de Noviembre del 2013, en el Centro del Conocimiento de la Ciudad de Posadas.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que los docentes que participen de las Jornadas de Capacitación, mencionadas en el Artículo 1º, deberán disponer otras alternativas para el normal dictado de los contenidos establecidos para el presente Ciclo Lectivo, como así también, presentar la constancia pertinente ante sus respectivos Establecimientos Educativos.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR,** Comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR.- EDSS/pp.-**

  
NORMA BEATRIZ COQUEJO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES



  
C.P.N. ADOLFO SARTAN  
Director General  
Consejo General de Educación